



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

" PROGRAMA DE MEJORA INTEGRAL PARA

ASENTAMIENTOS FRONTERIZOS "

CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA ARG

29/2016

(Ejercicio N° 5 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el

31/12/2023)

Actuación 382/2023

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA - DCEOFI

Mayo 2024



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE MEJORA INTEGRAL PARA ASENTAMIENTOS FRONTERIZOS”
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG 29/2016
(Ejercicio N° 5 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la
Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, notas anexas y la información financiera complementaria detallados en el apartado I. siguiente, por el ejercicio N° 5 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, correspondientes al “Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° ARG 29/2016, suscripto el 01/06/2017 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

La ejecución del Programa por el ejercicio 2023 fue llevada a cabo por la Secretaría de Hábitat y por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Secretaría de Coordinación, ambos del Ex Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, actualmente el Programa se encuentra en la órbita del Ministerio de Economía.

I. ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el ejercicio iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 expresado en pesos argentinos.
2. Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el ejercicio iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 expresado en dólares estadounidenses.
3. Estado de Inversiones por el ejercicio iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 expresado en pesos argentinos.



Auditoría General de la Nación

4. Estado de Inversiones por el ejercicio iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 (comparativo con el presupuesto vigente) expresado en dólares estadounidenses.
5. Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 expresado en pesos argentinos.
6. Notas a los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 Nros. 1 a 11 expresadas en pesos argentinos y en dólares estadounidenses las cuales forman parte integrante de los estados señalados precedentemente.
7. Información Financiera Complementaria que incluye:
 - 7.1. Estado de Solicitudes de Desembolso por el ejercicio iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 expresado en dólares estadounidenses.
 - 7.2 Conciliación del Fondo Rotatorio por el ejercicio iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 expresado en dólares estadounidenses.

Los estados mencionados precedentemente, notas anexas y la información financiera complementaria, así como el control interno implementado en el Programa son exclusiva responsabilidad del organismo ejecutor. Fueron presentados inicialmente a esta auditoría el 06/03/2024 y posteriormente el definitivo el 16/05/2024 con los ajustes propuestos. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión de dichos estados basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo en el periodo comprendido entre el 03/11/2023 y el 17/05/2024 de manera no continua.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de Aceptación General en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la organización internacional de entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del FONPLATA, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros y demás



Auditoría General de la Nación

procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES.

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros y sus notas anexas, así como la información financiera complementaria identificados en I., exponen razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del “Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos” al 31/12/2023, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-29/2016 del 01/06/2017.

IV. OTRAS CUESTIONES.

1. Ejecución Financiera del Programa

Del Estado de Inversiones expresado en USD citado en I.4 precedente, correspondiente al periodo 01/01/2023 al 31/12/2023 (quinto ejercicio del programa), surge que se han ejecutado financieramente USD 3.854.210,84, desde el inicio del préstamo que representa el 15,42% del total previsto en el presupuesto vigente total del Programa (USD 25.000.000.-). Los desembolsos al 31/12/2023 ascienden a USD 3.234.779,86 de fuente externa y USD 2.778.420,43 de fuente local, ambos representan el 24,05% del presupuesto vigente total. Mediante Nota PRE/NOT-ARG-002/24 el plazo para los desembolsos se prorrogó hasta el 02/12/2024. Al respecto nos remitimos al punto A)1) del Memorando a la Dirección del Programa adjunto.

2. Organismo Ejecutor:

Al momento de la firma del Contrato de Préstamo se estableció como organismo ejecutor al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) dependiente de la Secretaría del Coordinación.

Mediante el Decreto 7/2019 Ley de Ministerios, se crea el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y posteriormente, mediante el Decreto N° 50/2019 se establece la estructura organizativa de dicho Ministerio.



Auditoría General de la Nación

Posteriormente, mediante Decreto 740/2021 se modifica la Estructura Organizativa del Ministerio del Desarrollo Territorial y Hábitat. De acuerdo a esta normativa, el Programa se ejecuta a través de la Secretaría de Coordinación y de la Secretaría de Hábitat.

A través del DECRETO 8/2023 de fecha 10/12/2023, se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92 y sus modificaciones), en su Art. 8, establece: “Los compromisos y obligaciones asumidos por el Ministerio de Transporte, por el Ministerio de Obras Públicas y por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat estarán a cargo del Ministerio de Infraestructura, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas...”.

Posteriormente por DNU-2024-195-APN-PTE de fecha 23/02/2024, se modificó la Ley de Ministerios: estableciendo que: “Los compromisos y obligaciones asumidos por el Ministerio de Infraestructura estarán a cargo del Ministerio de Economía, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se apruebe la estructura organizativa del citado Ministerio de Economía”.

Por último, a través del decreto 293/2024 de fecha 05/04/2024, y lo mencionado anteriormente, se modifica el decreto 50/2019 - Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, dependiendo la ejecución del Programa de la Secretaría Legal y Administrativa, a través de la Subsecretaría de Gestión de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de Desarrollo e Inversión Pública y de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 24 de mayo de 2024.

Cdor. Jorge D. LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CAMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME SOBRE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL
“PROGRAMA DE MEJORA INTEGRAL PARA ASENTAMIENTOS FRONTERIZOS”
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° ARG 29/2016 FONPLATA
(Ejercicio N° 5 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la
Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

Durante el transcurso del examen realizado por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el Ejercicio N° 5 – Iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, correspondientes al “Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos”, se ha examinado la observancia y aplicación de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Contrato de Préstamo N° ARG 29/2016, suscripto el 01/06/2017 entre la República Argentina y el Fondo para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

I – ESTIPULACIONES ESPECIALES:

Artículo 2.01: Costo del Programa: (USD 25.000.000,00)

Verificada. El costo total del Programa de acuerdo con la matriz original ascendía a USD 70.000.000,00 y se ejecutaba en dos etapas. Mediante Nota NO-2019-17000969-APN-DNGPIU#MI del 20/03/2019 se solicitó el desistimiento del financiamiento de la segunda etapa. Dicha cancelación fue aceptada por el FONPLATA mediante Notas GOP/NOT-483/2019 y GOP/NOT-528/2019 del 04/06/2019 y 14/06/2019 respectivamente. La matriz actualizada es la siguiente:



Auditoría General de la Nación

Componente	Importes expresados en USD		
	FONPLATA	Aporte Local	Total
Mejora Integral del Hábitat	19.400.000,00	4.600.000,00	24.000.000,00
Regularización Dominial	0,00	200.000,00	200.000,00
Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión	200.000,00	100.000,00	300.000,00
Gerencia y Administración	400.000,00	100.000,00	500.000,00
Total	20.000.000,00	5.000.000,00	25.000.000,00
Participación %	80%	20%	100%

Artículo 4.05: Desembolsos y Artículo 5.02 Plazo de Ejecución.

El plazo original para desembolsar los recursos del financiamiento venció el 01/06/2020, se prorrogó al 01/06/2023 en el ejercicio 2020. Al respecto, mediante nota GOP/NOT-3686-2022 del 31/08/2022 se informó que el FONPLATA otorgó la ampliación del plazo para la ejecución del Contrato del Préstamo hasta el 01/12/2023. Posteriormente FONPLATA otorgó una nueva prórroga por nota PRE/NOT-ARG-002/24 hasta el 02/12/2024.

Artículo 3.01: Amortizaciones. Artículo 3.02: Intereses. Artículo 3.03: Comisión de Compromiso

Verificada. Durante el periodo se pagaron por los diferentes conceptos lo que se detalla seguidamente:

Concepto de Pago	Fecha de Vto.	Fecha de Pago	Moneda de Pago	Importe de Pago
Comisión	27/05/2023	27/05/2023	USD	44.831,88
Principal	27/05/2023	27/05/2023	USD	224.361,03
Interés	27/05/2023	27/05/2023	USD	61.755,62
Comisión	27/11/2023	27/11/2023	USD	42.257,54
Principal	27/11/2023	27/11/2023	USD	224.361,03
Intereses	27/11/2023	27/11/2023	USD	113.818,89



Auditoría General de la Nación

II – NORMAS GENERALES:

Artículo 8.03: Informes.

Inciso (A): Informes Semestrales

El Programa ha presentado los informes semestrales correspondientes al primero y segundo semestre del 2023. El primero de ellos fue remitido a FONPLATA mediante nota NO-2023-100766257-APN-DGPYPSYE#MDTYH y el segundo remitido a FONPLATA mediante Nota NO-2024-21652184-APN-DGPYPSYE#MDTYH.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 24 de mayo de 2024.

Cdor. Jorge D. LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CAMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA DE MEJORA INTEGRAL PARA ASENTAMIENTOS FRONTERIZOS”
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG 29/2016
(Ejercicio N° 5 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros, notas anexas, e información financiera complementaria por el Ejercicio N° 5 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, correspondientes al “Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos”, Contrato de Préstamo ARG N° 29/2016, suscripto el 01/06/2017 entre la República Argentina y el Fondo para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno del Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo de campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia), se solicitó al Programa mediante Nota N° 48-A-05 DCEOFI 040207802 FONPLATA 29-2016 001-2024 Solicitud Usuario GDE de fecha 23/02/2024: “...el alta de usuarios con perfil de auditor externo del sistema GDE..., con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la jurisdicción, para la nómina...” En respuesta a esta solicitud, el Programa, mediante Nota NO-2024-21705272-APN-DGPYPSYE#MDTYH del 29/02/2024, expresa:



Auditoría General de la Nación

“...mediante NO-2024-20397890-APN-DT#MDTYH, la Dirección de Tecnología (DT) de este Ministerio, indica que sólo los agentes de la APN y del SPN pueden tener usuario GDE según Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE aprobado como Anexo I de la Resolución (RESOL-2019-43-E-APN-SECMA#JGM) del 30 de abril de 2019 de la (ex) SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA ...” No obstante, mediante procedimientos alternativos, se pudo verificar la información suministrada por el organismo.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, se listan a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad:

ÍNDICE	TÍTULO
A) I.	EJECUCION FINANCIERA DEL PROGRAMA.
B) I.	PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE OBRAS.
B) II.	PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES INDIVIDUALES.
B) III.	FALENCIAS ADMINISTRATIVAS

A) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2023.

I. EJECUCION FINANCIERA DEL PROGRAMA.

Del Estado de Inversiones expresado en USD citado en I.4 precedente, correspondiente al periodo 01/01/2023 al 31/12/2023 (quinto ejercicio del programa), surge que se han ejecutado financieramente USD 3.854.210,84, desde el inicio del préstamo que representa el 15,42% del total previsto en el presupuesto vigente total del Programa (USD 25.000.000.-). Los desembolsos al 31/12/2023 ascienden a USD 3.234.779.86 de fuente externa y USD 2.778.420.43 de fuente local, ambos representan el 24,05% del presupuesto vigente total. Mediante Nota PRE/NOT-ARG-002/24 el plazo para los desembolsos se prorrogó hasta el 02/12/2024.

De lo expuesto se evidencia la subejecución del proyecto dada la proximidad de la fecha para efectuar el último desembolso (02/12/2024) y la baja ejecución al cierre del ejercicio auditado (15,42%).



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado.

La ejecución se vio condicionada a la situación de la membresía de Argentina en el Organismo Internacional.

Recomendación.

Intensificar, en la medida de lo posible, las gestiones tendientes a alcanzar la ejecución planificada, ya que la misma se encuentra por debajo de las metas establecidas en el contrato de préstamo original.

B) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO.

I. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE OBRAS.

EX-2022-32213190- -APN-DGDYD#MDTYH (PROMAF). LPN N° 15/22 “Ejecución de Red de Agua Potable, conexiones domiciliarias de agua potable a red y Espacios Verdes para el Barrio Pinares de la ciudad de Eldorado, Misiones”. FNP-ARG29-O-LPN-01. Presupuesto Oficial: \$236.575.258,08. Valores a enero 2022. Plazo ejecución: 240 días corridos. Sistema de contratación AJUSTE ALZADO.

Descripción del contrato: Ejecución de red de agua potable, conexiones domiciliarias de agua potable a red y espacios verdes para el Barrio Pinares de la ciudad de Eldorado, Misiones. Las Obras son: a) Sistema de abastecimiento de agua potable, b) Conexiones domiciliarias de agua de red, y c) Plazas, Espacios Verdes y Parques.

Contratante: Unidad Ejecutora Provincial (de Misiones). Contratista: PROOBRA S.A. Fecha del contrato: 4/11/2022. Monto del contrato: \$273.493.614,32

1. Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC).

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo, Punto 2.14. Organismo Subejecutor “...No se podrán llevar a cabo procesos de adquisiciones sin que hayan sido previamente incluidos en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones aprobado por FONPLATA.”

Se observa que no se tuvo a la vista constancias en las actuaciones del Plan de Adquisiciones y Contrataciones y sus actualizaciones y aprobado por el FONPLATA, en el cual se contemple el proceso de selección y contratación de la obra bajo análisis, elaborado en forma previa al llamado a licitación del mismo.



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado.

El PAC fue enviado a FONPLATA, junto con la Presentación del Informe Semestral Enero-junio 2021, mediante nota NO-2021-81135934-APN-DGPYPSYE#MDTYH de fecha 31 de agosto de 2021.

Recomendación.

Incorporar al EE toda la documentación de respaldo del procedimiento a efectos de poder verificar los requisitos necesarios para su ejecución.

2. Expediente.

Se tuvo a la vista el expediente EX-2022-32213190- -APN-DGDYD#MDTYH, correspondiente a la LPN N° 15/22 “Ejecución de Red de Agua Potable, conexiones domiciliarias de agua potable a red y Espacios Verdes para el Barrio Pinares de la ciudad de Eldorado, Misiones”. FNP-ARG29-O-LPN-01, que consta de documentación comprimida integrando 48 números de orden, en donde se documentan los procedimientos llevados a cabo por el auditado en las instancias pertinentes vinculadas al procedimiento de selección y contratación de las obras y una reseña limitada de actuaciones llevadas a cabo en la Provincia de Misiones a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).

Se observa que:

- 2.1. En relación a la documentación brindada por el auditado, que integraría los expedientes correspondientes a los antecedentes de los procesos de selección y contratación, no se ha podido verificar que la misma haya sido recopilada mediante la función “*generar copia*”.
- 2.2. Se halla documentación archivada sin respetar el orden cronológico de su producción.
- 2.3. No se tuvo a la vista documentación respaldatoria relevante del proceso de selección y contratación que permita analizar y verificar todo lo actuado a lo largo del proceso de selección y contratación.
- 2.4. No se tuvo a la vista la integridad del expediente en el cual tramitó el proceso de selección y contratación llevado a cabo en la UEP.



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado.

2.1 Los documentos brindados a esa auditoría fueron descargados del expediente electrónico GDE, desde la opción “descargar todos los documentos”. Los mismos son copias de los documentos cargados en el expediente EX-2022-32213190- -APN-DGDYD#MDTYH.

2.2 El expediente esta ordenado de manera cronológica en relación a la sucesión de los hechos, no a la de producción de los documentos GDE. Puede ocurrir que al momento de la generación de un documento GDE, no se cuente con la posesión del expediente y se deba cargar el mismo en un momento posterior. Se reforzarán los controles para compatibilizar ambas fechas, tanto la de sucesión de los hechos, como la de producción de los documentos GDE.

2.3 Se toma nota de la observación, Se trabaja en mejorar los procesos administrativos e intensificar los controles internos, a fin de que obren en cada expediente los actos administrativos correspondientes y la totalidad de los documentos que conforman cada uno de los procesos de selección y contratación.

2.4 Según lo indicado en el punto 1. la documentación facilitada a la auditoria corresponde a los documentos que obran en el expediente generado por el Organismo Ejecutor sobre la información proporcionada por la UEP. Los hitos de controles establecidos en el ROP se verifican y validan por el Organismo Ejecutor, y constituyen el expediente de actuación correspondiente. Cabe aclarar que el archivo y resguardo de la documentación elaborada y gestionada por la UEP es competencia del organismo subejecutor.

Recomendaciones.

Incorporar al EE toda la documentación respaldatoria originada a lo largo del procedimiento como también la vinculada mismo, respetando el orden cronológico de su producción.

3. Estimación de Costos.

Surge del Informe de Evaluación:

a) PO-0 Inicial:	AR \$96.701.580,84 (Mayo 2021)
b) PO-1 Actualización al mes que figura en la documentación licitatoria.	AR \$236.575.258,08 (31/01/2022)
c) PO-2 Actualización a la fecha de apertura de la licitación.	AR \$269.668.740,81 (10/06/2022)



Auditoría General de la Nación

Se observa que no se tuvo a la vista en el expediente constancia del procedimiento llevado a cabo para la elaboración del Presupuesto Oficial y que permita verificar las áreas intervinientes y las consultas de mercado efectuadas al efecto y su posterior aprobación por autoridad competente en forma previa a efectuar el llamado a la Licitación Pública Nacional (LPN).

Comentarios del auditado.

El presente Programa como se indica en el Convenio y en el ROP se implementa mediante ejecución descentralizada. De este modo es responsabilidad e incumbencia del subejecutor y el gobierno provincial definir los costos acordes a las condicionantes y características de cada jurisdicción, de modo tal de garantizar el menor costo que permita ampliar los alcances de las inversiones, y la existencia de oferentes en cada proceso.

El Organismo Ejecutor (OE) al igual para todas las inversiones y acciones financiadas desde el Organismo, analiza un rango de precios dentro de los cuales entiende aceptable el financiamiento de las inversiones a realizar, no tomando atribuciones sobre los procedimientos provinciales mediante los cuales construyen la matriz de costos la jurisdicción.

Comentario del auditor: *“Comentario no procedente”*. El auditado en su respuesta menciona como elemento directriz de su análisis *“un rango razonable de precios dentro de los cuales entiende aceptable el financiamiento”*, sin dar más precisiones que permitan la comparación de los precios definidos como *“Presupuesto Oficial”*, y conduzca a una eficiente evaluación de los mismos.

Recomendación.

Incorporar a las actuaciones, en relación al procedimiento llevado a cabo para la elaboración del Presupuesto Oficial, toda la documentación respaldatoria pertinente y sustentatoria de lo actuado, a efectos de explicitar y justificar debidamente lo actuado.

4. Existencia de Crédito e imputación presupuestaria.

No se tuvo a la vista constancias en las actuaciones en relación a la existencia de la consulta por parte del subejecutor dirigida al área competente a efectos de que emita el respectivo informe en



Auditoría General de la Nación

relación a la existencia de crédito presupuestario e indicación de su imputación, antes de efectuar el llamado a la LPN y antes de resolver la adjudicación de las obras.

Comentarios del auditado.

El presente Programa como se indica en el Convenio y en el ROP se implementa mediante ejecución descentralizada. Cada Gobierno Provincial define sus procedimientos administrativos propios sin injerencia del Gobierno Nacional de acuerdo a la autonomía de cada Provincia.

Asimismo, la firma del Convenio Marco de Adhesión, la priorización del Proyecto, y su inclusión en PAC del Programa garantizan la existencia de crédito presupuestario por parte del OE, responsable del financiamiento.

Recomendación.

Solicitar y obtener la intervención y emisión, de los respectivos informes emitidos por el área presupuestaria en cuanto a la existencia de crédito presupuestario y partida para imputar el gasto, en forma previa a la convocatoria (llamado) y a la adjudicación (de las obras), dejando constancia de ello en las actuaciones.

5. Documentación Licitatoria.

Se tuvo a la vista en el orden 19, el Informe de Firma Conjunta IF-2022-38993922-APN-DGPYPSYE#MDTYH, del 29/04/2022, Referencia: Aprobación documentos de la Licitación. UEP Misiones. Ejecución de red de agua potable, conexiones domiciliarias de agua potable a red y espacios verdes para el barrio Pinares de la ciudad de Eldorado. Préstamo Arg-029/2016.

En el mismo se hizo mención a la intervención previa de las distintas áreas técnicas, referenciándolas con sus respectivos números de orden:

En el número de orden 8, Informe Técnico con el análisis de los aspectos técnicos de los documentos de la licitación, del cual el auditado concluyó que se otorgó “...*la conformidad según su ámbito de competencia.*”

Se observa en el procedimiento llevado a cabo por el auditado que procedió a la aprobación de los documentos que en relación al contenido de la intervención técnica que consta en el número de orden 8, en este no se hizo mención “*la conformidad ...*” por parte del área interviniente.



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado. Se toma nota de la observación.

Recomendación.

Incorporar en las intervenciones técnicas las conclusiones a las que se arribe en relación al procedimiento llevado a cabo por el área interviniente.

6. Actos administrativos.

No se tuvo a la vista constancia en las actuaciones sobre la emisión oportuna de actos administrativos (contando con los elementos que hacen a su validez y eficacia), como expresión de la voluntad administrativa en el ejercicio de dicha función por la cual se crean, modifican y/o extinguen derechos y obligaciones en las etapas procedimentales correspondientes (Ej: aprobación del Proyecto, Presupuesto Oficial, Documentación Licitatoria, Llamado a LPN).

Comentarios del auditado.

Se trabaja en intensificar los procesos administrativos y controles internos, a fin de que obren en cada expediente los actos administrativos correspondientes y la totalidad de los documentos que conforman cada uno de los procesos de selección y contratación en tiempo oportuno.

Recomendación.

Proceder a la emisión oportuna de actos administrativos (contando con los elementos que hacen a su validez y eficacia), en las etapas procedimentales correspondientes.

7. Publicidad.

En el número de orden 17, se tuvo a la vista el Informe de Firma Conjunta IF-2022-38943389-APN-DGPYPSYE#MDTYH, del 21/04/2022, Referencia: DiGePPSE. Informe de revisión de aspectos formales del Pliego y Aviso: Ejecución de Red de Agua Potable, Conexiones Domiciliarias de Agua Potable a Red y Espacios Verdes para el Barrio Pinares – El dorado, Misiones - EX-2022-32213190- -APN-DGDYD#MDTYH. Del mismo surge que *“En cuanto a la publicidad, por tratarse de una “Licitación Pública Nacional”, los medios de difusión mínimos aceptables por el Banco son la página web del Organismo Contratante ...”*



Auditoría General de la Nación

Se observa que no se tuvo a la vista constancias, en las actuaciones analizadas, de la publicación del llamado en la Página web del ejecutor.

Comentarios del auditado. Se publicó en página web del organismo ejecutor.

Comentario del auditor: No consta la publicación mencionada dentro del expediente analizado.

Recomendación.

Incorporar a las actuaciones toda la documentación respaldatoria de lo actuado en el proceso de selección y contratación llevado a cabo.

8. Consultas.

De acuerdo lo establecido en la Documentación Licitatoria, IAL 10, *“El Contratante responderá a cualquier solicitud de aclaración presentada siempre que la hubiera recibido hasta catorce (14) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.”*

La fecha para la presentación de ofertas fue fijada para el 10/06/2022.

Con fecha 3/06/2022 se tuvo a la vista un pedido de aclaraciones, el cual fuera respondido el 6/06/2022 mediante la Circular con Consultas N°1.

Se observa que tanto la consulta efectuada como la respectiva Circular cursaron fuera del plazo contemplado en el Pliego.

Comentarios del auditado.

El pliego establece la obligatoriedad del contratante a responder cualquier consulta que ingrese con un plazo de hasta 14 días previos a la fecha límite de presentación de ofertas. El pliego no establece restricciones para dar respuestas fuera de ese plazo, entendiéndose que queda a criterio del contratante emitir o no una respuesta teniendo en consideración el tipo de consulta recibida.

Comentario del auditor: *“Comentario no procedente”*. El auditado no debió haber respondido a la solicitud de aclaración puesto que la misma fue presentada por el interesado (03/06/2022) a menos de 14 días de la fecha de apertura de las ofertas (10/06/2022). Debió desestimar la solicitud de aclaración por presentación fuera de plazo por parte del interesado.



Auditoría General de la Nación

Recomendación.

Aplicar la normativa (documentación licitatoria- Pliego) en su parte pertinente, dejando constancia de ello en las actuaciones.

9. Apertura de las Ofertas.

En el número de orden 28 se tuvo a la vista el Informe Gráfico IF-2022-90500681-APN-DPH#MDTYH del 29/08/2022, Referencia: Informe evaluación de ofertas para la adjudicación LPN N° 15/2022 Pinares Agua - EX-2022-32213190- -APN-DGDYD#MDTYH.

Como parte de la documentación contenida en dicho número de orden se encuentra el Acta de Apertura de las Ofertas del 10/08/2022.

Se observa en cuanto al Acta de Apertura de las Ofertas que no se indicó en la misma el área o sector encargados del depósito y custodia de las garantías de oferta presentadas.

Comentarios del auditado.

Las actas de apertura de las ofertas consignan todos los datos necesarios y obligatorios de asentar en las mismas. Aquellos datos complementarios y no obligatorios por la norma aplicable son optativos y complementarios.

Recomendación.

Tener presente los “principios de sana administración” a efectos de dar valor a la gestión implementando principios que rigen las contrataciones públicas,

10. Adjudicación. Carta de Aceptación.

En el número de orden 38, se tuvo a la vista el Informe Grafico IF-2022-112315655-APN-DPH#MDTYH, del 20/10/2022, Referencia: Publicación Resultados, Carta de Aceptación y Resolución N° 750/22 para la Adjudicación - LPN N° 15/2022 Pinares Agua - EX-2022-32213190- -APN-DGDYD#MDTYH.

La Resolución N°750 es del 29/09/2022 y fue firmada por el Coordinador General de la UEP, Misiones.



Auditoría General de la Nación

Se observa que la Resolución N°750, en sus considerandos, no hizo mención sobre la intervención previa de: a) área de presupuesto informando sobre la existencia de partida presupuestaria y su imputación para enfrentar el gasto y b) área jurídica del subejecutor, dictaminando sobre la legalidad de lo actuado.

Comentarios del auditado. Sin comentarios

Recomendación.

Tener presente que en el acto administrativo de adjudicación deberá integrarse y hacer referencia a todos los antecedentes de hecho y de derechos que dan lugar al mismo incluyendo la mención de la intervención, previa a su emisión, de las áreas competentes en materia presupuestaria y jurídica a través de sus respectivos informes de existencia partida presupuestaria e imputación y dictámenes sobre la legalidad de lo actuado.

11. Seguros.

No se tuvo a la vista en las actuaciones constancia sobre la presentación en tiempo y forma, por parte del contratista, de lo establecido en la documentación licitatoria en su parte pertinente en relación a la contratación de seguros y su aprobación por parte del contratante.

Comentarios del auditado.

Fue presentada por la Empresa adjudicataria PROOBRA S.A la Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato de Obra Pública

Comentario del auditor: *“Comentario no procedente”*. El auditado no comenta ni aporta documentación vinculada a lo observado (Seguros), aportando solamente Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato de Obra Pública.

Recomendación.

Aplicar la normativa (documentación licitatoria –Pliegos) en su parte pertinente (contratación de seguros) dejando constancia de ello en las actuaciones.



Auditoría General de la Nación

II. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES INDIVIDUALES.

Se procedió a analizar la contratación de los siguientes consultores integrantes del Equipo de Campo – PRESTAMO FONPLATA - BARRIO PINARES, ELDORADO - PROGR. DE MEJORA INTEGRAL P/ ASENTAMIENTOS FRONTERIZOS:

- ✓ CUIL/CUIT 20-14552303-7, Posición: Promotor urbano. Honorarios: \$264.900. Período de contratación: 1/01/2023-30/11/2023
- ✓ CUIL/CUIT 20-14258402-7, Posición: Inspector de obra. Honorarios \$ 298.012,50. Período de contratación: 1/01/2023-30/11/2023

CUIL/CUIT 20-14168421-4. Posición: Inspector de obra. Honorarios \$ 298.012,50. Período de contratación: 1/01/2023-30/11/2023

1. Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC).

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo, Punto 2.14. Organismo Subejecutor *“...No se podrán llevar a cabo procesos de adquisiciones sin que hayan sido previamente incluidos en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones aprobado por FONPLATA.”*

Se observa que no se tuvo a la vista constancias en las actuaciones del Plan de Adquisiciones y Contrataciones y sus actualizaciones aprobado por el FONPLATA, en el cual se contemple el proceso de selección y contratación de los consultores bajo análisis, elaborado en forma previa al llamado a licitación del mismo.

Comentarios del auditado.

El PAC enviado a FONPLATA, junto con la Presentación del Informe Semestral JULIO-DICIEMBRE 2022, fue remitido mediante nota NO-2023-21751576-APN-DGPYPSYE#MDTYH de fecha 28 de febrero de 2023.

Recomendación.

Incorporar al expediente evidencia de todos los actos relativos al proceso de selección, a efectos de transparentarlo y mejorar la rendición de cuentas.



Auditoría General de la Nación

2. Expediente.

Se tuvo a la vista documentación que consta de 9 números de orden por consultor, en donde se documenta procedimientos llevados a cabo por el auditado en las instancias pertinentes vinculadas al procedimiento de selección y contratación y una reseña limitada de actuaciones llevadas a cabo en la Provincia de Misiones a cargo de la UEP.

Se observa que:

- 2.1. No se tuvo a la vista constancia de la elaboración de un expediente electrónico (EE) para la contratación de los consultores.
- 2.2. Se halla documentación archivada sin respetar el orden cronológico de su producción.
- 2.3. No se tuvo a la vista constancia de la integridad de la documentación de respaldo del proceso de selección y contratación llevado a cabo en la UEP.

Comentarios del auditado.

Son 10 los consultores cuya contratación se tramitó por EX-2022-105692558- -APN-DGDYD#MDTYH, son entonces 10 los órdenes. En orden 8 se encuentra la Solicitud de No Objeción para la contratación del Equipo de Campo y del orden 9 a 18 la presentación por cada uno de los 10 consultores.

El expediente está ordenado de manera cronológica en relación a la sucesión de los hechos, no a la de producción de los documentos GDE. Puede ocurrir que al momento de la generación de un documento GDE, no se cuente con la posesión del expediente y se deba cargar el mismo en un momento posterior. Se reforzarán los controles para compatibilizar ambas fechas, tanto la de sucesión de los hechos, como la de producción de los documentos GDE. Se trabaja en mejorar los procesos administrativos e intensificar los controles internos, a fin de que obren en cada expediente los actos administrativos correspondientes y la totalidad de los documentos que conforman cada uno de los procesos de selección y contratación en tiempo oportuno.

Cabe aclarar que el orden de carga de la documentación del 9 a 18 es por rol.

La integridad del expediente llevado a cabo en la UEP es la suma de los órdenes 9 a 18.

La documentación solicitada se encuentra en el EX-2022-105692558- -APN-DGDYD#MDTYH.

Comentario del Auditor: *“Comentario no procedente”*. El auditado hace mención de un Expediente que no fue remitido a esta Auditoría, por lo tanto, los números de orden que menciona no se tuvieron a la vista. El auditado debe tener en cuenta que a la hora de remitir a esta AGN la



Auditoría General de la Nación

documentación solicitada, tiene que acompañar el EE completo, con todo el procedimiento donde tramita el proceso de selección y contratación de los consultores muestreados.

Recomendación.

Remitir el EE con toda la documentación que permita verificar y analizar el procedimiento llevado a cabo para la selección de contratación de los consultores muestreados a efectos de transparentarlo y mejorar la rendición de cuentas.

3. Existencia de Crédito e imputación presupuestaria.

No se tuvo a la vista constancias en las actuaciones evidencias sobre la consulta por parte del subejecutor dirigida al área competente a efectos de que emita el respectivo informe en relación a la existencia de crédito presupuestario e indicación de su imputación, antes de efectuar las invitaciones a los postulantes y antes de resolver la aprobación del concurso.

Comentarios del auditado. Se toma nota de la observación.

Recomendación.

Abstenerse de dar curso a procesos de contratación sin contar con el informe presupuestario elaborado por el área competente en relación a la existencia de crédito presupuestario y la respectiva imputación del gasto.

4. Actos administrativos.

No se tuvo a la vista constancia en las actuaciones sobre la emisión oportuna de actos administrativos (contando con los elementos que hacen a su validez y eficacia), como expresión de la voluntad administrativa en el ejercicio de dicha función por la cual se crean, modifican y/o extinguen derechos y obligaciones en las etapas procedimentales correspondientes (Ej: aprobando: TDR's, grilla de evaluación, invitaciones, creación y conformación de Comisión Evaluadora, proceso de evaluación y contrato).



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado.

El proceso de contratación de consultores se ejecuta de forma descentralizada de acuerdo a los roles definidos en el Reglamento Operativo, y documentos firmados con el organismo multilateral. Asumiendo el Organismo Ejecutor en dichos procesos el rol de supervisión de los mismos y cumplimiento de los requisitos del programa. Asimismo, el Organismo Ejecutor trabaja con Términos de Referencia y grillas definidos previamente. Del mismo modo el Organismo Ejecutor establece montos máximos financiables de acuerdo a los perfiles, experiencia y antigüedad, que aprueba y comunica periódicamente a cada organismo subejecutor. Cada no objeción a la contratación de los consultores tiene implícita la aprobación de estos documentos.

Recomendación.

Proceder al dictado de los actos administrativos correspondientes en las instancias observadas, conforme debe manifestarse en forma pertinente la voluntad administrativa a lo largo de un procedimiento como el auditado; tener presente que corresponde tanto a la normativa regulatoria de los procedimientos administrativos y a las sanas prácticas administrativas establecer las condiciones para determinar la validez y eficacia de la actuación pública.

5. Selección.

En los números de orden 4, correspondientes a cada uno de los tres procesos de selección de postulantes analizados, se tuvieron a la vista sendos informes gráficos conteniendo la documentación acompañada de cada una de las ternas (Terna Promotor Urbano, Terna Inspector de Obra y Terna Inspector de Obra).

Se observa que:

- 5.1. En cuanto a las invitaciones, no surge dentro de la documentación puesta a disposición por el auditado los registros y/o bases de datos consultados o procedimiento llevado a cabo a efectos de efectuar la preselección de los convocados.
- 5.2. No se tuvo a la vista en los TDR's acompañados, la definición del perfil profesional requerido para el desempeño de la función encargada en la contratación.
- 5.3. A excepción del título universitario, no se tuvo a la vista constancia de la documentación de respaldo de los antecedentes académicos y laborales declarados en su CV, esenciales para realizar la evaluación o concurso por oposición de antecedentes.



Auditoría General de la Nación

- 5.4. No se tuvo a la vista constancia de la presentación del certificado de antecedentes penales por parte de los postulantes.
- 5.5. La grilla de evaluación carece de fecha de elaboración.
- 5.6. Quien firma la grilla no indica pertenencia a Comisión Evaluadora alguna.
- 5.7. No se elaboró un informe emitido por autoridad competente (Comisión Evaluadora) en el cual se eleve para su aprobación (por la UEP) el procedimiento llevado a cabo para determinar el ganador de cada Concurso de Antecedentes.
- 5.8. No se tuvo a la vista constancia que se comunicara el resultado de los Concursos de Antecedentes a los participantes no ganadores.

Comentarios del auditado.

- 5.1 A partir del último semestre del 2023 se trabajó en intensificar los procesos administrativos y controles internos. Se trabaja en intensificar los procesos administrativos y controles internos.
- 5.2 Los Términos de Referencia base utilizados para el inicio de los procesos de selección para la contratación de consultores fueron formulados por el equipo del Organismo Ejecutor y avalados por el equipo de FONPLATA, del mismo modo que los requerimientos en relación a perfiles, experiencia, montos máximos financiables, etc.
- 5.3 y 5.4 Se toma nota de la observación. Se trabajó en intensificar los procesos administrativos y controles internos. Hasta esta fecha son los responsables de cada unidad ejecutora quienes evalúan las ternas. En relación a los antecedentes penales se intensifican los controles internos según la legislación de cada provincia.
- 5.5, 5.6 y 5.7 A partir del último semestre del 2023 se trabajó en intensificar los procesos administrativos y controles internos.
- 5.8 Se toma nota de la observación.

Recomendación.

Implementar a la brevedad un sistema de control interno a efectos de evitar la reiteración de lo observado.

Abstenerse de avalar procedimientos sin haber contado y controlado la documentación personal de los consultores (antecedentes declarados en los CVs) requerida para formalizarse la contratación.



Auditoría General de la Nación

Supervisar y controlar a los intervinientes del proceso de selección de contratación de consultores el archivo de la documentación de la contratación, dejando constancia de ello en las actuaciones.

6. No objeciones del auditado. Contrato.

En el número de orden 2, se tuvo a la vista la nota NO-2022-121334553-APN-DNPH#MDTYH, del 10/11/2022, Referencia: FNP -No Objeción AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EQUIPO DE Obra B° PINARES de la ciudad de Eldorado, Misiones- UEP Misiones EX-2022-105692558- -APN-DGDYD#MDTYH.

En dicha nota se indicaron los honorarios máximos a financiar con cargo al Programa dejando a criterio de la UEP la definición del monto de honorarios para cada posición, solicitándole a esta última que los comunique al auditado.

Asimismo, se indicó que *“Las contrataciones tendrán vigencia desde que esta Subsecretaría otorgue la No Objeción a quienes resulten seleccionados y, para la misma, deberá aplicarse los términos de referencia aprobados por el Programa.”*

En el número de orden 3, se tuvo a la vista el informe gráfico IF-2023-12450333-APN-SSPVEI#MDTYH, del 2/02/223, Referencia: Solicitud No Objeción a contratación Equipo de Campo Pinares EX-2022-105692558- -APN-DGDYD#MDTYH.

Acompañando al informe grafico se tuvo a la vista la nota 263 UEP, del 26/01/2023 en la cual se detalló el equipo de campo a ser contratado, especificando posición, monto y periodo de contrato (01/01/2023-30/11/2023)

En el número de orden 6, se tuvo a la vista la nota NO-2023-15807749-APN-SSPH#MDTYH, del 10/02/2023, Referencia: PROMAF UEP Misiones- No Objeción a la contratación 2023 Equipo de Campo proyecto “B° Pinares de la ciudad de Eldorado, Misiones” Ciudad de Misiones, Misiones UEP Misiones EX-2022-105692558- -APNDGDYD#MDTYH. En la misma se indicó que la *“...Subsecretaria no presenta objeciones a dicha contratación, para lo que deberá suscribirse, según el modelo de contrato vigente para dicho Programa”*.

En el número de orden 8, se tuvo a la vista la nota NO-2023-29719517-APN-SSPH#MDTYH, del 17/03/2023 Referencia: FNP No Objeción a los modelos de contrato de consultores Equipo de Campo B° Pinares EX-2022-105692558- -APN-DGDYD#MDTYH. Por la misma, la Secretaría de Hábitat manifestó que no presenta objeciones a la contratación 2023 del Equipo de Campo Proyecto “B° Pinares de la ciudad de Eldorado, Misiones”.



Auditoría General de la Nación

Los contratos fueron firmados entre la UEP y los consultores con fecha el 23/03/2023

Se observa que:

6.1. No se tuvo a la vista el origen de la escala de honorarios utilizada por el auditado, y el criterio utilizado por la UEP para la definición de los montos de honorarios para cada posición indicada como límite para contratación de consultores.

6.2. La No Objeción dada por el auditado para la contratación del Equipo de Campo y para el modelo de contrato fue otorgada respectivamente el 10/02/2023 y 17/03/2023, no obstante, el periodo de contratación estaba programado desde el 01/01/2023, siendo esta misma la fecha de vigencia contractual establecida en el respectivo documento del contrato, no obstante haber sido firmado entre las partes el 23/03/2023, siendo por lo tanto la fecha de suscripción de los respectivos contratos posterior a la fecha de inicio del plazo contractual y el inicio de la prestación del servicio.

Comentarios del auditado.

6.1 El Organismo Ejecutor define una grilla de montos máximos financiables por el PROGRAMA de acuerdo a los perfiles, experiencia y antigüedad, que aprueba y comunica periódicamente a cada organismo.

6.2 Se implementan medidas que propicien optimizar los tiempos.

Comentario del Auditor. “*Comentario no procedente*”: Tener presente que toda escala salarial debe tener origen o base legal que la justifique debidamente, quedando fuera de toda comprensión los actos discrecionales en la materia.

Recomendación.

Aplicar la normativa en su parte pertinente en cuanto a la aplicación de escalas de honorarios y requisitos exigidos para la función.

III. FALENCIAS ADMINISTRATIVAS.

1. PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS.

a) Del análisis de los pagos de la obra “Puerto Pinares I y II – Saneamiento, Red Vial, Espacio Público y Equipamiento Comunitario” en El Dorado, provincia de Misiones, efectuados a la contratista PROOBRA S.A., se han detectado las siguientes observaciones:



Auditoría General de la Nación

1. Dentro de la documentación de respaldo elevada por la UEP Misiones, consta por cada certificado de obra un “*Dictamen de Supervisión de obras*” en el que se indica “...se otorga el *APROBADO al Certificado de obra...*” suscripto el Inspector/Supervisor de la obra. En algunos casos, dichos documentos consignan erróneamente el nombre de la obra y/o el número de licitación. (APs: 202300017, 202300021, 202300099, 202300100 y 202300124)
2. No consta Dictamen o aprobación de los certificados de obra por parte del Gerente de Obras designado de acuerdo al Pliego. (Sección VI – Condiciones Especiales del Contrato - CGC 1.1 (u)).
3. El Certificado de obra N° 2 (AP 202300019) expresado en UVIS (Unidades de Vivienda), que consta dentro de la documentación respaldatoria indica erróneamente el periodo que se certifica. Asimismo, la Planilla de Medición que acompaña al mencionado certificado indica erróneamente “Planilla de Medición N°1”.
4. El documento “Dictamen de Supervisión de obras” que consta dentro del expediente de pago del Certificado de obra N°4 (AP 202300021) indica que existe un desvío en el avance de obra (16,94% sobre un Previsto de 32,94%) que no se corresponde con el resto de la documentación presentada, dado que de acuerdo con la curva de inversión no hay desvío para el mes certificado.
5. El plazo original de ejecución de la obra de acuerdo al contrato es de 8 (ocho) meses, siendo la finalización prevista para el mes de Julio 2023. Del Certificado de obra N° 6 surge que el avance acumulado de la obra asciende al 35,67% arrojando un desvío del 22,33% menos, respecto del previsto en el Plan de Trabajos original. Esta situación se encuentra plasmada en toda la documentación contenida en el IF-2023-78079242-APN-SSPVEI#MDTYH que forma parte del Expediente de pago (orden 3). Sin embargo, el certificado de obra, planilla de medición, curva de inversión y el resto de los documentos contenidos en el IF-2023-80664414-APN-DPH#MDTYH (orden 7) indican que el plazo de ejecución es de 11 (once) meses y que no hay desvío en el avance de la obra. No consta dentro del expediente la aprobación de la ampliación de plazo, del Plan de trabajos readecuado, ni la justificación de las causales del atraso en la ejecución de los trabajos, dado que la obra se encontraba por debajo del 20% del avance previsto.
6. Del análisis de la documentación que respalda el pago de la AP 202300017 correspondiente al pago del Certificado de Obra N°1 surge que se produjo una demora muy significativa en el pago al contratista. El citado Certificado corresponde a diciembre 2022 y el pago se efectuó en el mes de mayo 2023.



Auditoría General de la Nación

Comentario del auditado.

1. Se aclara que se ha consignado erróneamente en el Dictamen de Supervisión de Obra el nombre de la Obra y/o licitación en los certificados correspondientes a las APs mencionadas, siendo lo correcto: Correspondiente a la Licitación Publica Número 15/2022. Obra de Referencia: “Ejecución de Agua potable, conexiones domiciliarias de agua potable a red y espacios verdes para el Barrio Pinares de la Ciudad de Eldorado, Misiones”.

2. En este punto referido a la Sección VI- Condiciones especiales de contrato, folio 84, la persona designada como Gerente de Obra es la persona que fue, en su momento el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, por ello aparece en los certificados como Coordinador Ejecutivo y no como Gerente de Obra.

3. Se acepta la observación.

4. En el certificado número 4 folio 76, Dictamen de Supervisión de Obra, donde dice 32.94% debe decir 16.94%, lo cual es coincidente con el plan de trabajo y la curva de inversión, no habiendo ningún tipo de desviación.

5. En el cuadro comparativo entre el plan de trabajo y los avances de obra en Unidades de Vivienda (UVI), correspondiente al folio 7 (siete) del certificado número 6, donde dice plazo de obra 11 meses, debe decir Plazo de obra 8 meses; significando esto en un error de tipeo ya que el certificado ha sido correctamente realizado con un el UVI “castigo” esto se observa en el folio número 5 donde se ve la fecha del uvi tomada la cual fue del 30/04/2023.

En fecha 5 de julio se recibe vía mail la no objeción de la reprogramación de dicha obra, solicitada oportunamente por la contratista. De dicha forma queda regularizada la situación de la desviación del plan de trabajo y la ampliación del plazo de ejecución de obra. 6. Se aclara que esta demora se debe a que la Empresa Contratista no presentó el certificado en tiempo y forma.

Recomendaciones.

Implementar y/o mejorar el sistema de control interno a efectos de evitar la reiteración de lo observado y en la medida de lo posible, efectuar las correcciones correspondientes a la documentación de respaldo, procediendo asimismo a su salvado.

Velar que el firmante de los certificados de obra aclare la función específica de su competencia para la cual fue designado.



Auditoría General de la Nación

Dejar debidamente registrado y probado, acompañando la respectiva documentación de respaldo a las actuaciones, que las causas de las demoras en el pago fueron imputables al contratista, a efectos de contar con los elementos de respaldo en caso de tener que impugnar cualquier reclamo por falta de pago en termino por parte del contratista.

b) Del análisis de los pagos de los expedientes de pago: EX-2023-61592926- -APN-DGDYD#MDTYH, EX-2023-78362711- -APN-DGDYD#MDTYH y EX-2023-89499792- -APN-DGDYD#MDTYH, se han detectado las siguientes observaciones:

1. No consta Dictamen o aprobación de los certificados de obra por parte del Gerente de Obras designado de acuerdo al Pliego. (Sección VI – Condiciones Especiales del Contrato - CGC 1.1 (u)).

Comentario del auditado.

La aprobación de los certificados de obra por parte del gerente de obras, designado de acuerdo al pliego (Sección Vi- Condiciones Especiales del Contrato- CGC 1.1 (u) consta en las Resoluciones y Disposiciones Administrativas. Estas fueron enviadas el 21 de julio de 2023 el Certificado N°1- la Resolución N°2215 de fecha 30/06/2023 con su correspondiente disposición N°25 que aprueba el certificado de obra N°1. Asimismo, en fecha 02 de agosto fue enviado el certificado N°2- con la Resolución N°2800 de fecha 27 de julio de 2023, con la Disposición N° 29 que aprueba el certificado.

Recomendaciones.

Implementar las medidas necesarias para que los Certificados de Obra sean suscriptos por el Gerente de Obras.

2. Del análisis de los movimientos de los extractos bancarios suministrados, no se han podido verificar las transferencias mediante las cuales se realizaron los pagos a la empresa contratista, ya que figuran importes globales como débitos de la cuenta.



Auditoría General de la Nación

Comentario del auditado.

Se pueden verificar las transferencias realizadas a contratista desde la cuenta del Sub-ejecutor (Cuenta N°270695/17), como así también una planilla con detalle de los importes netos depositados en la cuenta de la empresa.

Recomendación.

Incorporar a las actuaciones analizadas toda la documentación de respaldo que permita verificar oportunamente las transferencias mediante las cuales se efectuaron los pagos a los contratistas.

2. PAGOS DE HONORARIOS

Del análisis de la AP correspondientes al pago de Honorarios de los consultores contratados por el Programa, afectados a la supervisión de la obra “Puerto Pinares I y II – Saneamiento, Red Vial, Espacio Público y Equipamiento Comunitario” en El Dorado, provincia de Misiones, surge lo siguiente:

Observaciones:

1. De acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de los contratos de los consultores (Anexo A), éstos últimos deben participar en la presentación de un informe mensual (Ficha de Monitoreo Mensual). Las fechas de presentación de los mencionados informes se realiza con posterioridad a los periodos correspondientes. Por ejemplo, los informes correspondientes a los periodos enero, febrero y marzo fueron presentados con fecha 15/05/2023; el correspondiente al periodo abril fue presentado con fecha 30/06/2023; el correspondiente al periodo mayo fue presentado con fecha 07/07/2023, etc.

Comentario del auditado.

Los informes fueron presentados en dichas fechas debido a que los plazos administrativos correspondientes fueron posibles a partir de la firma efectiva de los contratos de cada consultor.

Recomendación.

Controlar en tiempo y forma las obligaciones contraídas contractualmente por parte de los consultores.



Auditoría General de la Nación

2. Los contratos de los consultores fueron suscriptos con fecha 23/03/2023, posterior a la fecha de inicio de las tareas establecida en los mismos. Al respecto, en el punto 2. Plazo, se indica “El consultor prestará servicios durante el periodo que se iniciará el 01/01/2023 hasta el 30/11/2023, o durante cualquier otro periodo que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito”. No consta en el expediente analizado, que se haya convenido el inicio de los servicios con fecha posterior, tal como lo estipula esta cláusula.

Comentario del auditado.

Los contratos de los consultores tenían No Objeción por lo que comenzaron a realizar actividades correspondientes a los términos de referencia. Con la No objeción se considera que los trámites administrativos se realizan en función de alcanzar el objetivo de la firma del contrato de manera efectiva. Esta tarea conlleva un tiempo que no condice con los tiempos reales de la realización de las tareas de los consultores. Por este motivo la firma de los contratos, la presentación de los informes y el pago de honorarios, se realizan en fecha posterior, aunque las tareas se realizan en tiempos que corresponden

Recomendación.

Agilizar los procedimientos administrativos, evitando naturalizar las demoras y la transformación de los plazos y demás condiciones establecidos contractualmente, en una formalidad ficticia
Procurar que la realidad fáctica y jurídica sean coincidentes.

3. La póliza de seguro de caución enunciada en el punto 10. Seguros, de los respectivos contratos, tiene vigencia desde el 23/03/2023, es decir, desde la fecha de suscripción del contrato y con posterioridad al inicio de las tareas.

Comentario del auditado.

En referencia a la póliza de seguro de caución de los respectivos contratos, se debió concretar una vez concretada la firma de los mismos por cada consultor, cumplimentando los criterios administrativos correspondientes.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones.

Abstenerse de desvirtuar la cobertura de riesgos a que se expone al Estado y respetar las obligaciones establecidas contractualmente.

Tener presente que el “*criterio administrativo correspondiente*” siempre debe ser la protección de los intereses y patrimonio estatales.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 24 de mayo de 2024.

Cdor. Jorge D. LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CAMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DEL
“PROGRAMA DE MEJORA INTEGRAL PARA ASENTAMIENTOS FRONTERIZOS”
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG 29/2016
(Ejercicio N° 5 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la
Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de Aceptación General en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Comparación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2023 con los registros y documentación de respaldo que les dieron sustento.
- Test o pruebas de transacciones.
- Circularización de saldos.
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos.
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa
- Reconciliaciones bancarias.
- Análisis de los procesos de selección y contratación de obras y servicios.
- Control del procedimiento seguido por el Proyecto para la conversión de los estados financieros expresados en pesos argentinos a dólares estadounidenses
- Otros procedimientos de auditoría en la medida en que se los consideró necesarios.

El alcance del examen comprendió, entre otros, el 100,00% de los orígenes de fondos del ejercicio, y el 30,16% de las aplicaciones expuestas en el estado de fuentes y usos de fondos expresado en dólares estadounidenses del programa por el ejercicio finalizado el 31/12/2023, de acuerdo al siguiente cuadro:



Auditoría General de la Nación

Componente	Total Ejecutado en U\$D	% Incidencia	Importe de Muestra en U\$D	% de Muestra sobre Componente
1 –Mejora Integral del Hábitat	3.518.446,80	99,89%	1.058.408,51	30,08%
2 –Regularización dominial	0,00	0,00	0,00	0,00%
3 – Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión	0,00	0,00	0,00	0,00%
4 -Gerencia y Administración	3.983,29	0,11%	3.983,29	100%
Totales en U\$D	3.522.430,09	100,00%	1.062.391,80	30,16%

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 24 de mayo de 2024.

Cdor. Jorge D. LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CAMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



MINISTERIO DE ECONOMIA

Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos

PRÉSTAMO FONPLATA ARG 29

ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio N° 5

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Estado de Fuentes y usos de Fondos al 31/12/23 en Pesos y Dólares Estadounidenses

Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/23 en Pesos y Dólares Estadounidenses

Estado de Situacion Patrimonial al 31/12/23 en Pesos

Notas a los Estados Financieros al 31/12/23

Estado de Solicitudes de Desembolsos al 31/12/23 en Dólares Estadounidenses.

Conciliación de Fondo Rotatorio al 31/12/23 en Dólares Estadounidenses.

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

Préstamo FONPLATA ARG 29

Ejercicio N° 5

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Expresado en pesos

	Acumulado al Inicio del Ejercicio \$	Movimiento del Período \$	Acumulado al cierre del Ejercicio \$
Origenes de Fondos			
Préstamo FONPLATA	33.437.244,41	453.625.292,25	487.062.536,66
Total Préstamo FONPLATA	33.437.244,41	453.625.292,25	487.062.536,66
Aportes Locales			
Aportes del Tesoro Nacional	0,00	994.792.611,00	994.792.611,00
Total Aportes Locales	0,00	994.792.611,00	994.792.611,00
TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS (Nota 5)	33.437.244,41	1.448.417.903,25	1.481.855.147,66
Usos de Fondos:			
Préstamo FONPLATA			
Mejora Integral del Habitat	0,00	694.951.071,07	694.951.071,07
Regularización Dominial	0,00	0,00	0,00
Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión	0,00	0,00	0,00
Gerenciamiento y Administración.	13.954.304,81	923.538,65	14.877.843,46
TOTAL INVERSIONES FONPLATA	13.954.304,81	695.874.609,72	709.828.914,53
Aportes Locales			
Mejora Integral del Habitat	0,00	232.214.522,69	232.214.522,69
Regularización Dominial	0,00	0,00	0,00
Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión	0,00	0,00	0,00
Gerenciamiento y Administración.	0,00	0,00	0,00
TOTAL INVERSIONES LOCALES	0,00	232.214.522,69	232.214.522,69
TOTAL DE FONDOS APLICADOS	13.954.304,81	928.089.132,41	942.043.437,22
Subtotal FONPLATA	19.482.939,60	-242.249.317,47	-222.766.377,87
Subtotal APORTE LOCAL	0,00	762.578.088,31	762.578.088,31
Subtotal Saldos a Aplicar	19.482.939,60	520.328.770,84	539.811.710,44
Diferencia de Cambio FNP (Nota 9-1)	124.428.859,86	127.568.998,20	251.997.858,06
Diferencia Uepex	0,00	0,00	0,00
Retenciones a pagar (Nota 7)	0,00	5.355.329,81	5.355.329,81
Fondos FONPLATA al cierre no aplicados	143.911.799,46	-114.680.319,27	29.231.480,19
Fondos Aporte Local al cierre no aplicados	0,00	767.933.418,12	767.933.418,12
TOTAL DE SALDOS A APLICAR (Nota 6)	143.911.799,46	653.253.098,85	797.164.898,31

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

Préstamo FONPLATA ARG 29

Ejercicio N° 5

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Expresado en dólares estadounidenses

	Acumulado al Inicio del Ejercicio U\$S	Movimiento del Período U\$S	Acumulado al cierre del Ejercicio U\$S
Origenes de Fondos			
Préstamo FONPLATA	1.145.111,11	2.089.668,75	3.234.779,86
Total Préstamo FONPLATA	1.145.111,11	2.089.668,75	3.234.779,86
Aportes Locales			
Aportes del Tesoro Nacional	0,00	2.778.420,43	2.778.420,43
Total Aportes Locales	0,00	2.778.420,43	2.778.420,43
TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS (Nota 5)	1.145.111,11	4.868.089,18	6.013.200,29
Usos de Fondos:			
Préstamo FONPLATA			
Mejora Integral del Habitat	0,00	2.858.684,33	2.858.684,33
Regularización Dominial	0,00	0,00	0,00
Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión	0,00	0,00	0,00
Gerenciamiento y Administración.	331.780,75	3.983,29	335.764,04
TOTAL INVERSIONES FONPLATA	331.780,75	2.862.667,62	3.194.448,37
Aportes Locales			
Mejora Integral del Habitat	0,00	659.762,47	659.762,47
Regularización Dominial	0,00	0,00	0,00
Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión	0,00	0,00	0,00
Gerenciamiento y Administración.	0,00	0,00	0,00
TOTAL INVERSIONES LOCALES	0,00	659.762,47	659.762,47
TOTAL DE FONDOS APLICADOS	331.780,75	3.522.430,09	3.854.210,84
Subtotal FONPLATA	813.330,36	-772.998,87	40.331,49
Subtotal APORTE LOCAL	0,00	2.118.657,96	2.118.657,96
Subtotal Saldos a Aplicar	813.330,36	1.345.659,09	2.158.989,45
Diferencia de Cambio FNP (Nota 9-2)	0,00	981.970,30	981.970,30
Diferencia Uepex	0,00	0,02	0,02
Retenciones a pagar (Nota 7)	0,00	14.830,60	14.830,60
Fondos FONPLATA al cierre no aplicados	813.330,36	-772.998,89	40.331,47
Fondos Aporte Local al cierre no aplicados	0,00	1.151.518,26	1.151.518,26
TOTAL DE SALDOS A APLICAR (Nota 6)	813.330,36	378.519,37	1.191.849,73

(*) las cifras se exponen sin redondeos.

ESTADO DE INVERSIONES

Préstamo FONPLATA ARG 29
Ejercicio N° 5
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
Expresado en pesos

Categoria de Inversión		Inversiones Acumuladas al cierre del Ej. Anterior		Inversiones del Ejercicio		TOTAL ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	
Nro.	Nombre	FONPLATA (3)	Aporte Local (c)	FONPLATA (4)	Aporte Local (d)	FONPLATA (5=3+4)	Aporte Local (e=c+d)
8.29	PROGRAMA FONPLATA ARG N°29	13.954.304,81	0,00	695.874.609,72	232.214.522,69	709.828.914,53	232.214.522,69
8.29.1	MEJORA INTEGRAL DEL HABITAT	0,00	0,00	694.951.071,07	232.214.522,69	694.951.071,07	232.214.522,69
8.29.2	REGULARIZACIÓN DOMINIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.29.3	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.29.4	GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN	13.954.304,81	0,00	923.538,65	0,00	14.877.843,46	0,00
	TOTAL	13.954.304,81	0,00	695.874.609,72	232.214.522,69	709.828.914,53	232.214.522,69
	TOTAL FONPLATA + A. LOCAL	13.954.304,81		928.089.132,41		942.043.437,22	
	PARI PASSU	100,00%	0,00%	74,98%	25,02%	75,35%	24,65%

ESTADO DE INVERSIONES

Préstamo FONPLATA ARG 29

Ejercicio N° 5

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Expresado en dólares estadounidenses

Categoría de Inversión		Presupuesto Original		Presupuesto Vigente		Inversiones Acumuladas al cierre del Ej. Anterior		Inversiones del Ejercicio		TOTAL ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		% DE AVANCE (***)	SALDO DISPONIBLE	
Nro.	Nombre	FONPLATA (1)	Aporte Local (a)	FONPLATA (2)	Aporte Local (b)	FONPLATA (3)	Aporte Local (c)	FONPLATA (4)	Aporte Local (d)	FONPLATA (5=3+4)	Aporte Local (e=c+d)		FONPLATA (2-5)	Aporte Local (b-e)
8.29	PROGRAMA FONPLATA ARG N°29	56.000.000,00	14.000.000,00	20.000.000,00	5.000.000,00	331.780,75	0,00	2.862.667,62	659.762,47	3.194.448,37	659.762,47	15,42%	16.805.551,63	4.340.237,53
8.29.1	MEJORA INTEGRAL DEL HABITAT	54.500.000,00	13.100.000,00	19.400.000,00	4.600.000,00	0,00	0,00	2.858.684,33	659.762,47	2.858.684,33	659.762,47	14,66%	16.541.315,67	3.940.237,53
8.29.2	REGULARIZACIÓN DOMINIAL	0,00	500.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	200.000,00
8.29.3	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	600.000,00	200.000,00	200.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	200.000,00	100.000,00
8.29.4	GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN	900.000,00	200.000,00	400.000,00	100.000,00	331.780,75	0,00	3.983,29	0,00	335.764,04	0,00	67,15%	64.235,96	100.000,00
	TOTAL	56.000.000,00	14.000.000,00	20.000.000,00	5.000.000,00	331.780,75	0,00	2.862.667,62	659.762,47	3.194.448,37	659.762,47		16.805.551,63	4.340.237,53
	TOTAL FONPLATA + A. LOCAL		70.000.000,00		25.000.000,00	331.780,75		3.522.430,09		3.854.210,84			21.145.789,16	
	PARI PASSU	80,00%	20,00%	80,00%	20,00%	100,00%	0,00%	81,27%	18,73%	82,88%	17,12%		79,47%	20,53%

Estado de Situación Patrimonial
Préstamo FONPLATA ARG 29
Ejercicio N° 5
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
 Expresado en pesos

<u>ACTIVOS</u>	31/12/2023
DISPONIBILIDADES (Nota 6)	
Caja y Banco	797.164.898,31
Subtotal	797.164.898,31
INVERSIONES FONPLATA Y A.L.	
Gerencia y administracion	14.877.843,46
Mejora Integral del Habitat	927.165.593,76
Subtotal	942.043.437,22
TOTAL ACTIVOS	1.739.208.335,53
 <u>PASIVOS</u> 	
DEUDAS FISCALES (Nota 7)	5.355.329,81
TOTAL PASIVOS	5.355.329,81
 <u>PATRIMONIO NETO</u> 	
APORTE FONPLATA (Nota 5)	487.062.536,66
APORTE LOCAL (Nota 5)	994.792.611,00
Subtotal	1.481.855.147,66
DIFERENCIA DE CAMBIO (Nota 9)	251.997.858,06
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.733.853.005,72
TOTAL PASIVO + P. NETO	1.739.208.335,53



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos
PRESTAMO FONPLATA ARG-29/16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

NOTA 1 – Presentación de los Estados Financieros:

Los presentes Estados Financieros corresponden al quinto ejercicio del Préstamo FONPLATA ARG-29.

Organismo Ejecutor

El Préstamo fue ejecutado al **10/12/2023** por el ex MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, a través de la SECRETARÍA DE HÁBITAT (SH) en sus aspectos técnicos y de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN (SC) en sus aspectos fiduciarios, en virtud de la **Resolución MDYTH N° 90/2020** y modificatorias.

La estructura organizativa del Poder Ejecutivo Nacional se reestructura en función de las siguientes normas:

Por el **Decreto N° 8/23** del **10/12/23**, se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto nro. 438/92) estableciendo los Ministerios actuales, entre ellos el de Infraestructura.

Por otra parte, mediante el **Decreto N° 88** del 26/12/2023 se prorroga por un año la Ley de Presupuesto 2023 N° 27.701. En este sentido, a través de la **Decisión Administrativa N° 5/24** del 11/01/2024 se distribuyen los créditos presupuestarios, asignándole el presupuesto de financiamiento internacional a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda del entonces Ministerio de Infraestructura.

Luego, por medio del **Decreto N° 195/24** de fecha 05/04/24, se suprimió el citado Ministerio estableciendo por medio de su Artículo 8, que los compromisos y obligaciones asumidos por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA estarán a cargo del MINISTERIO DE ECONOMÍA, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones.

Por último, a través del **Decreto N° 293/24** del 05/04/24 se readecuó la estructura del MINISTERIO DE ECONOMÍA hasta el nivel de Subsecretaría, estableciendo como una de sus Secretarías la de DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA.

Asimismo, a través de su Artículo 8 expresa que se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría hasta tanto se concluya con la reestructuración.

En su Artículo 9 establece que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida se atenderán con cargo a los créditos presupuestarios previstos en las Jurisdicciones y Entidades de origen.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos
PRESTAMO FONPLATA ARG-29/16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

NOTA 2 – Descripción del Programa:

2.1 Antecedentes

El Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos se encuentra parcialmente financiado con fondos provenientes del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), de acuerdo al Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-29/2016, cuyo modelo de contrato fue aprobado a través del Decreto N°295 de fecha 27 de abril de 2017 por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MILLONES (US\$ 56.000.000.-).

A los 01 días de junio de 2017, se firmó el Contrato de Préstamo entre la REPÚBLICA ARGENTINA y FONPLATA, en el cual se establece una matriz financiera de OCHENTA POR CIENTO (80%) de financiamiento externo y un VEINTE POR CIENTO (20%) de aporte local, ascendiendo éste a U\$S 14.000.000.-.

Se indica que el Programa cuenta con dos etapas de ejecución, una primera etapa con un financiamiento de FONPLATA de US\$ 20.000.000.- y una segunda de US\$ 36.000.000.-. Al respecto se informa que el Organismo Ejecutor solicitó mediante Nota NO-2019-17000969-APN-DNGPIU#MI de fecha 20 de marzo de 2019 la renuncia al financiamiento correspondiente a la segunda etapa debido a restricciones presupuestarias y la falta de interés de las provincias respecto de la tramitación de convenios subsidiarios de préstamo con la Nación.

Dicha cancelación fue ratificada por parte de FONPLATA mediante Nota GOP/NOT-483/2019 de fecha 4 de junio de 2019 y rectificada por parte de dicho Organismo debido a error en el monto informado mediante Nota GOP/NOT-528/2019 de fecha 14 de julio de 2019.

De esta forma, la matriz financiera actualizada del Programa es US\$ 25.000.000.-, correspondiendo US\$ 20.000.000 a financiamiento externo y US\$ 5.000.000.- de aporte local.

2.2. Objetivo

El objetivo del Programa es contribuir a mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares de familias residentes en localidades vulnerables en provincias fronterizas del norte de la República Argentina.

2.3. Componentes



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos
PRESTAMO FONPLATA ARG-29/16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Componente 1. Mejora Integral del Hábitat

Este componente financiará las siguientes actividades: (i) formulación de proyectos ejecutivos (planos detallados y especificaciones técnicas para licitar obras de infraestructura urbana y de mejoramiento del espacio público y equipamiento comunitario); (ii) ejecución de los proyectos de infraestructura urbana y mejoramiento del espacio público y equipamiento comunitario; (iii) trabajos compensatorios en las viviendas afectadas por las externalidades asociadas a las intervenciones; y (iv) promoción de actividades de desarrollo humano e integración socio urbana de barrios, centradas en la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad como participante activo de las intervenciones.

Componente 2. Regularización Dominial

Con el objetivo de saldar el déficit de títulos de propiedad y promover la seguridad de tenencia, este componente financiará, según corresponda, asistencias técnicas que permitan llevar a cabo procesos integrales de regularización en las áreas de intervención, realizar trabajos de mensura y registros catastrales. Debido a la dificultad del proceso de legalización de la tenencia de la tierra y la dilación de los procesos legales para realizarlo, se han establecido dos niveles: (i) la titulación, y (ii) la seguridad jurídica. Serán elegibles zonas en las que exista viabilidad en el proceso de regularización dominial, ello implica que ya existan procesos en curso al respecto o esté garantizada la legalización de la tenencia de la tierra mediante un proceso que posibilite a los beneficiarios obtener la posesión legal y la escrituración de los lotes que ocupan. Esto será implementado mediante convenio con el titular de la tierra u organismo responsable de la regularización.

Componente 3: Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión

A los efectos de mejorar la implementación del Programa y promover la sostenibilidad de la gestión más allá de las intervenciones propuestas, se financiarán acciones que permitan capacitar y formar a los equipos de trabajo e incrementar las capacidades técnicas instaladas de las autoridades y operadores locales y provinciales. La finalidad es contribuir desde el Programa al mejoramiento de la gestión local y brindar sostenibilidad a las intervenciones, desde los aspectos técnicos.

Componente 4: Gerencia y Administración

Forman parte de este componente: (i) los gastos asociados con el funcionamiento, equipamiento y gestión del Organismo Ejecutor del Programa; (ii) los costos de



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos
PRESTAMO FONPLATA ARG-29/16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

auditorías externas anuales conforme a la normativa de FONPLATA; (iii) las evaluaciones del Programa; y (iv) la comisión de administración del préstamo.

2.4. Costo y Financiamiento de Programa

MATRIZ DE FINANCIAMIENTO DEL PRESTAMO en USD

Componentes	Fuente 22		Fuente 11		Total	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
I. Mejora Integral del Hábitat	19.400.000	77,6%	4.600.000	18,4%	24.000.000	96,0%
II. Regularización Dominial	-	0%	200.000	0,8%	200.000	0,8%
III. Fortalecimiento de la capacidad de gestión	200.000	0,8%	100.000	0,4%	300.000	1,2%
IV. Gerencia y Administración.	400.000	1,6%	100.000	0,4%	500.000	2,0%
Total	20.000.000	80%	5.000.000	20%	25.000.000	100%
PARI PASSU		80%		20%		100%

2.5. Ejecución del Programa

La ejecución se realiza de forma descentralizada, a través de las provincias y municipios participantes, en calidad de organismos sub-ejecutores del Programa. Los sub-ejecutores proponen los proyectos posibles a ser financiados, ateniéndose a criterios y condiciones descritos en el Reglamento Operativo (ROP). Dicho reglamento define las responsabilidades de los sub-ejecutores a ser incluidas en el CMA, a través de las cuales el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal aceptan las condiciones del Programa y las del presente Contrato de Préstamo.

En lo que concierne a los sub-ejecutores, la gestión de los proyectos está a cargo de la respectiva Unidad Ejecutora Provincial (UEP) o Unidad Ejecutora Municipal (UEM), o las que se definen como entidades de gestión de los municipios, en la medida que estas



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos
PRESTAMO FONPLATA ARG-29/16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

últimas poseen capacidad institucional y técnica y que el ejecutor haya evaluado la conveniencia de este esquema de ejecución.

2. 6. Extensión del Plazo del Programa

A través de GOP/NOT-580/2020, FONPLATA aprueba una prórroga de 36 meses al plazo del último desembolso hasta 01/06/2023.

Asimismo, atento la solicitud de extensión del plazo del programa por 6 meses adicionales (NO-2022-86037254-APN-SC#MDTYH), mediante GOP/NOT-3686/22 el Banco aprobó una nueva prórroga siendo fijando como fecha de cierre del préstamo 01/12/2023.

Mediante PRE/NOT-ARG-002/24 el Banco aprobó la ampliación del Plazo de Ejecución y de Desembolsos hasta el 2/12/2024, atento a lo solicitado mediante NO-2023-142978261-APN-SC#MDTYH (NO-2023-143087427-APN-DNFORC#MEC).

NOTA 3 – Base de Presentación de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros han sido preparados por la Dirección de Contabilidad y Finanzas .

a) Criterios de Valuación y de Exposición:

Los registros del programa son llevados en dólares estadounidenses de acuerdo a los requerimientos del FONPLATA:

- Gastos de Fuente FONPLATA:

Con fecha 05/01/2023 el BCRA informo la Comunicación A-7667 mediante la cual establece que los entes que reciban prestamos de Organismos Internacionales serán titulares de “Cuentas especiales para exportadores”, las que estarán expresadas en pesos. El tipo de cambio utilizado para la transferencia de la cuenta especial en dólares



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos
PRESTAMO FONPLATA ARG-29/16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

a la exportadora es el correspondiente al día hábil anterior Comunicación "A" 3500 BCRA. Los saldos de estas cuentas tendrán una retribución que se deberá acreditar diariamente en función de la evolución que registre el dólar estadounidense en el día hábil anterior –Comunicación "A" 3500–.

El tipo de cambio utilizado hasta la apertura de la "Cuenta especial para exportadores" fue el de la transferencia de los dólares de la Cuenta Especial a la Cuenta Operativa en pesos, tal como se establece en el contrato de Préstamo.

A partir del día 03/04/2023 fecha en la que se comenzó a operar con la mencionada cuenta, el tipo de cambio utilizado es el del día hábil anterior a la transferencia de la cuenta exportadora a la operativa.

- **Gastos de Fuente de Aporte Local:**

Para el caso de pagos con pari-passu de fuente 22 y fuente local, se utiliza el tipo de cambio de la transferencia según corresponda según se explica en el punto anterior. Para el caso de gastos financiados 100% local, se utiliza el tipo de cambio vigente conforme a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo de cambio vendedor del primer día del mes de efectivo pago.

- **Activos Monetarios**

El saldo disponible que al cierre se mantiene en la Cuenta Operativa en Pesos refleja, en el caso de fondos provenientes del financiamiento, el saldo de transferencias de la Cuenta especial para exportadores a la Cuenta operativa al cierre. En el caso de fondos de aporte local serán valuados al Tipo de Cambio Divisa Vendedor de Banco de la Nación Argentina del último día hábil del ejercicio para su conversión a dólares. BNA USD1 = \$ 808,45

El saldo de aporte local expuesto en la cuenta sub ejecutores refleja para el caso de desembolsos realizados con pari-passu de fuente externa y fuente local, el tipo de cambio de la transferencia de la cuenta exportadora a la cuenta Operativa. Para el caso de gastos financiados 100% con fuente local, se utiliza el tipo de cambio vigente conforme a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo de cambio vendedor del primer día del mes de efectivo pago.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos
PRESTAMO FONPLATA ARG-29/16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

- **Patrimonio Neto**

Aporte FONPLATA: El saldo disponible que al cierre se mantiene en la cuenta, hasta el 31/12/2019 fue valuado al tipo de cambio BCRA (Com. 3500) del momento de registro en Deuda Pública. A partir del 01/01/2020 los ingresos fueron valuados al tipo de cambio comprador BNA del día en que se acreditan los fondos en la cuenta especial en dólares.

b) Principales Políticas Contables

Los presentes Estados Financieros han sido preparados y expuestos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las disposiciones del Contrato de Préstamo. Asimismo, cabe destacar que los Estados Financieros han sido preparados siguiendo el método “del percibido”, mediante el cual se registran los ingresos cuando se recibe el efectivo y se reconocen las inversiones cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con los cuales las transacciones deben ser registradas cuando se generan y no cuando se pagan o cobran.

c) Registros Contables

La Resolución 120/2001 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación publicada en el Boletín Oficial el día 14 de junio de 2001 establece la obligatoriedad de uso del Sistema de Administración y Control Presupuestario (UEPEX) para todas las Unidades Ejecutoras. Por su parte, el Convenio Marco de Adhesión requiere que los registros contables sean llevados a través del mencionado sistema.

NOTA 4 – Declaración de la Gerencia del Proyecto:

Los gastos realizados con fondos del Banco, se han efectuado conforme a los propósitos específicos en el contrato de Préstamo. Además, se han diseñado medidas de control interno apropiadas para los riesgos identificados en la gestión de los recursos y dichas medidas han funcionado eficazmente durante el período reportado.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos
PRESTAMO FONPLATA ARG-29/16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

NOTA 5 – Orígenes de Fondos:

Fondos FONPLATA

Al 31/12/2023 los orígenes de Fondos del FONPLATA en dólares estadounidenses fueron los siguientes:

Fecha	N° Solicitud	Tipo Sol.	Monto en U\$\$	Monto en \$
10/8/2018	1.1	Anticipo	1.000.000,00	29.200.000,00
10/8/2018	1.2	Comisión	140.000,00	4.088.000,00
10/8/2018	1.3	Reserva de	5.111,11	149.244,41
27/2/2023	1.4	Anticipo	2.089.668,75	453.625.292,25
Total			3.234.779,86	487.062.536,66

Fondos de Aporte Local

Durante el presente ejercicio se han recibido fondos por parte de la Tesorería General de la Nación de \$ 994.792.611 equivalentes a u\$s 2.778.420,43 en concepto de aporte local.

NOTA 6 – Saldos a aplicar:

Saldo de Fondos disponibles al 31/12/2023:

Cuentas	Fuente (en \$)			Fuente (en U\$\$)		
	Externa	Local	Total	Externa	Local	Total
Cuenta Especial U\$\$		0,00	0,00		0	0,00
Cuenta Programa \$	1.696.126,73	636.350.871,12	638.046.997,85	6.139,21	787.124,59	793.263,80
Cuenta Exportadora \$	27.535.353,46	0,00	27.535.353,46	34.192,26	0,00	34.192,26
Banco Sub Ejecutores	0,00	131.582.547,00	131.582.547,00	0,00	364.393,67	364.393,67
TOTAL	29.231.480,19	767.933.418,12	797.164.898,31	40.331,47	1.151.518,26	1.191.849,73



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos
PRESTAMO FONPLATA ARG-29/16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

NOTA 7 – Retenciones a pagar:

Al 31 de diciembre de 2023 el monto de retenciones a pagar asciende a \$ 5.355.329,81 equivalentes a u\$s 14.830,60

Sub ejecutor	Pesos	USD
UEP Formosa	5.355.329,81	14,830,60

NOTA 8 – Anticipos pendientes de justificar:

Al 31/12/2023 los gastos pendientes de justificar a FONPLATA ascienden a USD 619.693,53.-

NOTA 9 – Diferencia de Cambio

9-1 Diferencia de Cambio fuente externa (en pesos)

El monto de expuesto como diferencia de cambio asciende a \$ 251.997.858,06, siendo la composición del mismo la siguiente: \$ 147.302.055 corresponde a la actualización trimestral del saldo depositado en la cuenta especial en dólares valuado al tipo de cambio, cotización divisa comprador BNA, correspondiente al cierre de cada trimestre y \$ 104.695.803,06 a los montos acreditados por el BNA en la cuenta exportadora en concepto de Retribución COM A 7571 BCRA.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos
PRESTAMO FONPLATA ARG-29/16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Concepto	\$
Saldo al 31/12/2022	124.428.859,86
Diferencia de cambio 1er. trimestre	16.121.678,66
Diferencia de cambio 2do. trimestre	6.751.516,48
TOTAL	147.302.055,00

Concepto	\$
Mantenimiento valor cuenta exportadora	104.695.803,06

Total Diferencia de cambio en pesos	251.997.858,06
--------------------------------------------	-----------------------

9-2 Diferencia de Cambio fuente local (en dólares)

El saldo al 31 de diciembre de 2023 asciende a u\$s 981.970,31 (resultado negativo) y corresponde a la actualización al cierre de ejercicio del saldo depositado en la cuenta operativa en pesos valuado al tipo de cambio, cotización divisa vendedor BNA, correspondiente al cierre de ejercicio (USD1 = \$ 808,45)

NOTA 10 – Servicios de la Deuda:

La composición de los servicios de deuda generada por el Programa al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos
PRESTAMO FONPLATA ARG-29/16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Nro SIGADE	Moneda	Monto	Fecha depago	Orden de pago	Concepto
29627000	USD	224.361,03	27.11.2023	PRE-2023-[355]-1252	Principal
		113.818,89	27.11.2023	PRE-2023-[355]-1253	Interes
		42.257,54	27.11.2023	PRE-2023-[355]-1253	Comision
		61.755,62	27.05.2023	PRE-2023-[355]-510	Interes
		44.831,88	27.05.2023	PRE-2023-[355]-511	Comision
		224.361,03	27.05.2023	PRE-2023-[355]-510	Principal

Dichos importes, fueron abonados por la Tesorería General de la Nación.
Los servicios de la deuda, es decir, la comisión de crédito y los intereses, se encuentran fuera de la Matriz Presupuestaria del Convenio de Préstamo FONPLATA ARG-29.

NOTA 11 – Diferencia de cambio cuenta exportadora en dólares

La diferencia en la valuación en dólares del saldo de la cuenta exportadora al cierre, es generada por las retribuciones (Comunicación A-7571) acreditadas en exceso en la cuenta, en concepto de mantenimiento de valor.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos
PRESTAMO FONPLATA ARG-29/16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

PROGRAMA DE MEJORA INTEGRAL PARA ASENTAMIENTOS FRONTERIZOS PRÉSTAMO FONPLATA ARG 29-16		
CONCILIACION DE LA CUENTA EXPORTADORA Pesos CA \$ 0007554837 - Banco de la Nación Argentina Ejercicio N° 5 Correspondiente al período 01/01/2023 al 31/12/2023		
	Pesos	USD
Saldo al 31/12/2022 según Extracto Bancario	0,00	0,00
Ingresos a Cta Exportadora FONPLATA		
Transferencias desde la Cta Especial año 2023	547.694.671,44	2.508.240,00
	547.694.671,44	2.508.240,00
Fondos disponibles en el año 2023	547.694.671,44	2.508.240,00
Menos:		
Comisiones bancarias	-18.763,37	-62,46
Transferencias a la Cta. Operativa	-624.836.357,67	-2.473.985,28
Mantenimiento de Valor	104.695.803,06	0,00
Total Egresos	-520.159.317,98	-2.474.047,74
Saldo final al 31/12/2023 según Balance (Nota 6)	27.535.353,46	34.192,26
Diferencia en USD según análisis por concepto "mantenimiento de valor" según extracto vs UEPEX	0,00	112,80
Saldo final al 31/12/2023 según Extracto Bancario (TC BCRA Com. 3500 28/12/2023) \$807,9750	27.535.353,46	34.079,46

ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO
Proyecto FONPLATA ARG 29
Ejercicio N° 5
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en US\$ *)

				FONPLATA
1	TOTAL DESEMBOLSADO AL INICIO DEL EJERCICIO			1.145.111,11
2	Anticipos de Fondos (Constitucion de F.R, Anticipo de Fondos y Resposiciones de Fondos por el monto desembolsado)			
		FONPLATA	LOCAL	
	27/2/2023	Solicitud anticipo de fondos N° 4	2.089.668,75	
2	Total Anticipos de Fondos del Ejercicio			2.089.668,75
3	Justificaciones de Anticipos de Fondos (Justificaciones de Anticipos de Fondos y reposiciones de Fondos por el monto justificado)			
			FONPLATA	LOCAL
	30/6/2023	Justificaciones de Anticipos de Fondos N° 5	921.243,71	
	31/7/2023	Justificaciones Fondo rotatorio N° 6	813.585,22	
	31/7/2023	Justificaciones de Anticipos de Fondos N° 7	509.010,47	
3	Total de Justificaciones			2.243.839,40
4	Otras solicitudes de desembolso (Reembolsos de Pagos Hechos y desembolsos Directos)			
			FONPLATA	LOCAL
4	Total otros desembolsos			0,00
5	Costos Financieros Capitalizados			
			FONPLATA	LOCAL
		F.I.V. Intereses		
5	Total Costos Financieros			0,00
6	TOTAL DESEMBOLSADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (1+2+4+5)			3.234.779,86

CONCILIACION DEL FONDO ROTATORIO

Prestamo FONPLATA ARG-29

Ejercicio N° 5

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Expresado en Dólares Estadounidenses

I	<u>Anticipo de Fondo al Inicio del Ejercicio:</u>	
A	Saldo del AF al cierre del ejercicio anterior según Estado Financiero	813.330,36
B	(MAS) Gastos pendientes de rendición a FONPLATA del ejercicio anterior	865,31
C	(MENOS) Retenciones pendientes de pago	0,00
D	Saldo de AF según FONPLATA al cierre del ejercicio anterior	814.195,67
II	<u>Movimientos del Ejercicio:</u>	
E	Anticipos de Fondos. (de Estado de Solicitudes de Desembolso Punto 2 y 4)	2.089.668,75
F	(MENOS) Justificaciones de Anticipos. (de Estado de Solicitudes de Desembolso Punto 3 y 4)	2.243.839,40
G	Total Movimientos del Ejercicio	-154.170,65
III	<u>Saldo del Anticipo de Fondo al cierre del ejercicio:</u>	
H	Saldo de Anticipo de Fondo al cierre según FONPLATA (D+G)	660.025,02
I	(MENOS) Gastos Pendientes de Justificación a FONPLATA al cierre del ejercicio:	619.693,53
J	(MENOS) Diferencia Uepex	0,02
K	(MAS) Retenciones Pendientes de pago	0,00
L	Saldo de Anticipo de Fondo al cierre según Estado Financiero	40.331,47



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ESTADOS FINANCIEROS 2023 - FONPLATA 29

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.14 15:52:09 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.15 20:00:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.15 20:00:46 -03:00

Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con el dictamen de fechas 24/05/2024, los estados financieros por el ejercicio N° 5 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 correspondientes al “Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG N° 29/2016, suscripto el 01/06/2017 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 24 de mayo de 2024.

Dr. Jorge D. LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CAMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN